

## SEGURO DE DESGRAVAMEN

Los créditos bancarios y préstamos AVIFAP tienen cobertura de Seguro de Desgravamen a través de La Positiva Compañía de Seguros y Reaseguros. El mismo cubre el monto de un préstamo hipotecario pendiente a la muerte del asociado; es decir, garantiza al prestador el 100% del pago y libera a los familiares de la deuda contraída.

DATOS	CARACTERÍSTICAS
	Póliza N° 1702118 con vigencia de plazo indefinido a partir del 01/12/1999 para asociados con un crédito hipotecario u otro tipo de préstamo, vigente, otorgado por la institución.
Cubre	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Muerte natural o accidental</li> <li>▪ Invalidez permanente total por enfermedad y/o accidente</li> </ul>
Capital	Saldo pendiente de pago del crédito a la fecha de la muerte natural, muerte accidental o fecha de declaración de invalidez permanente total del asegurado (por accidente o enfermedad).
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La edad máxima de ingreso a la póliza es de 70 años.</li> <li>▪ La cobertura cesa automáticamente cuando el asegurado cumple 80 años de edad.</li> <li>▪ La edad límite de permanencia en la póliza, para la cobertura de invalidez permanente total por enfermedad, es de 65 años</li> <li>▪ La cobertura de muerte accidental es inmediata, es decir, desde el otorgamiento del crédito.</li> <li>▪ La póliza se extiende a cubrir el viaje de los asegurados en vuelos aéreos no comerciales.</li> <li>▪ Las personas que ingresen con 70 años cumplidos y hasta un máximo de 75 años, deberán designar a un familiar menor de 70 años como respaldo (el asegurado es dicho familiar).</li> <li>▪ Los fallecimientos por infarto al miocardio que no tengan pre-existencia contarán con cobertura inmediata desde el inicio de la póliza.</li> </ul>
Pre Existencias	Es importante resaltar que la póliza cubre incluso las enfermedades pre existentes (que surgieron antes de la contratación de la póliza) de acuerdo a ciertas condiciones.
Exclusiones	La aseguradora no brindará cobertura en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cuando resulte de la participación del asegurado como conductor o acompañe en carreras o ensayos de velocidad resistencia de automóviles, motocicletas, lanchas a motor o avionetas, así como en la práctica de deportes notoriamente peligrosos.</li> <li>▪ A consecuencia directa o indirecta de enfermedades pre-existentes diagnosticadas con anterioridad a la fecha de inclusión en este seguro.</li> <li>▪ Cuando la muerte del asegurado sobrevenga por consecuencia directa de acción de guerra, civil o internacional; declarada o no, invasión, actos de enemigos extranjeros u hostilidad.</li> <li>▪ Cuando el deceso o invalidez del asegurado sea imputable a suicidio o intento de suicidio. Esta exclusión se limita a los primeros seis meses contados desde su ingreso a la póliza.</li> <li>▪ Cuando la muerte o invalidez del asegurado se produzca en embriaguez, bajo la influencia de drogas, en sonambulismo o por participación activa en actos delictuosos o terroristas.</li> </ul>
Prima	La tasa aplicada al monto de la prima es una de las más bajas del mercado pese a que, a partir de setiembre del 2011, ésta se incrementará debido al gran número de siniestros indemnizados.
Ventajas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cobertura no solo en caso de muerte (natural o accidental) sino también en caso de invalidez permanente total (por enfermedad y/o accidente)</li> <li>▪ Cobertura única de enfermedades pre-existentes</li> <li>▪ Tanto la edad de ingreso a la póliza (70 años) como la edad de permanencia en ella (80 años) permiten que un mayor número de asegurados goce de los beneficios de este seguro.</li> </ul>

## SEGURO DE INCENDIO

Los inmuebles adjudicados, mientras mantengan créditos hipotecarios vigentes, están obligados a contar con un Seguro de Incendio. Se encuentran asegurados a través de La Positiva Compañía de Seguros y Reaseguros.

DATOS	CARACTERÍSTICAS
	Póliza N° 2778203 vigente del 10/10/2010 al 10/10/2011, para Asociados del AVIFAP que tienen un crédito hipotecario vigente otorgado por la institución.
Cubre	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Daños a viviendas ocasionados por Incendio, Agua (por rotura de tuberías), Riesgos de la naturaleza (terremoto, lluvia, huayco e inundación) y Riesgos políticos (huelgas, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo)</li> <li>▪ <b>Especial:</b> hasta un límite de US\$ 2.000,00 para muebles y enseres solo en caso de incendio.</li> </ul>
Capital	El valor de construcción de cada vivienda.
Deduca	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Todo riesgo: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500,00</li> <li>▪ Daño malicioso, vandalismo y terrorismo: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 3.000,00</li> <li>▪ Terremoto: 1% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150,00</li> </ul>
Prima	La tasa aplicada sobre el valor de la propiedad (excluyendo el valor del terreno) es una de las más bajas.